



Bogotá D. C.,

Señor Contralor Distrital
JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ
Contraloría Distrital de Bogotá
Cr 32A 24 A -10 Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **abril de 2025**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las modificaciones presupuestales definidas en los siguientes actos administrativos durante el periodo informado:

Resolución 1057-2025 – Traslado Interno Funcionamiento

Cordialmente:

ALVARO ALONSO PEREZ TIRADO
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Correo Electrónico: aperez@desarrolloeconomico.gov.co

Copia. Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1067 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el párrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, honorarios, activos fijos, materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por Pagar (adquisición de bienes, adquisición de servicios y otros gastos generales)”.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 1057 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Que mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 se adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, el cual establece en el numeral 3.2.1.42. “Traslados presupuestales internos”, los requisitos para efectuar un traslado presupuestal al interior de agregados.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que el art artículo 15 del Decreto 470 de 2024 establece que el Representante Legal y el Ordenador de gasto deberán cumplir prioritariamente con el pago de los servicios públicos, entre otro tipo de obligaciones.

Qué, dentro de la programación presupuestal realizada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en 2024 para la vigencia 2025, se proyectó el presupuesto de los gastos de servicios públicos teniendo como referencia el histórico de los consumos promedio de las vigencias anteriores,; sin embargo, por los cambios de sedes que ha presentado la Entidad además del cambio de estrato aplicable en los últimos dos periodos no fue posible establecer una proyección que se ajustara a la necesidad real de estos gastos; por tal razón, se debe realizar un traslado para cubrir la diferencia en el año 2025.

Que, con el fin completar los recursos necesarios para pagar los servicios públicos generados en desarrollo de las actividades de la entidad, se requiere realizar un traslado presupuestal por DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$211.100.000).

Que, una vez evaluada la disponibilidad de recursos presupuestales, se identificó que las necesidades asociadas a los rubros de donde se estima contra acreditar los recursos, ya surtieron los respectivos procesos de contratación, como es el caso del rubro *O21202020060464114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros* o ya se encuentran en proceso de estructuración como es el caso del rubro de *O21202020060363399 Otros servicios de suministro de comidas* y *O212020200807 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)* en donde las áreas responsables tienen definidos los valores a comprometer.

Que, en mérito de lo expuesto,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1057 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.:

O21	Funcionamiento	\$211.100.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$211.100.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$211.100.000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120202	Adquisición de servicios	211.100.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.100.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	200.100.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	190.000.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	10.100.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.000.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	11.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	11.000.000

CONTRA CRÉDITOS

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12, Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12

RESOLUCIÓN No. 1057 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120202	Adquisición de servicios	211.100.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	152.100.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	52.100.000
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	52.100.000
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	100.000.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	100.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	59.000.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	39.000.000
O21202020080484131	Servicios móviles de voz	15.000.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	7.000.000
O21202020080484133	Servicios móviles de datos, excepto los servicios de texto	17.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	20.000.000
O2120202008078714101	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses)	20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

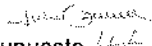
RESOLUCIÓN No. **1057** 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **29** ABR 2025


MARIA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera 
Revisó: Kelly Juliana Macias Buitrago / Subdirectora Administrativa y Financiera – Responsable de Presupuesto 
Revisó: Luisa Fernanda Moreno Panesso - Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Aprobó: Álvaro Alonso Pérez Tirado – Director de Gestión Corporativa y Ordenador de Gasto Funcionamiento 
Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica 

